

29 de junio de 2017
1057-IT-2017/18463

Señor
Mario Alberto Bermúdez Fallas
Presidente
Autotransportes Desamparados S.A.
Fax: 2250-9322
atdcr@racsa.co.cr

8000-273737 (ARESEP)
T +506 2506-3200
F +506 2215-4135

Correo electrónico
itransporte@aresep.go.cr

Apartado
936-1000
San José – Costa Rica

www.aresep.go.cr

ASUNTO: Criterio sobre sistema de pago electrónico.

Estimado señor:

Damos respuesta a su nota recibida en esta Autoridad el pasado 25 de mayo, en la cual solicita “criterio y autorización acerca de nuestra intención de poner a funcionar un proyecto de pago Digital (Electrónico) en nuestras unidades autorizadas para prestar servicio en la ruta 70 denominada San José-Desamparados Aserrí y ramales”.

Indica en su nota que el interés de la empresa Autotransportes Desamparados S.A. es contar con la autorización de la Aresep para instalar y operar el sistema de pago digital/electrónico en el cual la empresa no tendría participación en el costo del servicio que se estaría cargando al uso de los medios de pago digitales a los usuarios del servicio, y describe las características y/o condiciones del sistema.

Sobre el particular, esta Intendencia debe indicar lo siguiente:

a) Sobre la autorización solicitada y el proyecto de pago electrónico en el transporte público

Esta Intendencia considera loable el interés de la empresa que usted representa por implementar un esquema de pago electrónico, ya que demuestra el reconocimiento de su parte de los beneficios que se derivan de un sistema de esta naturaleza, tanto para los usuarios como para los prestadores del servicio.

No obstante, tal y como se lo manifestamos en la reunión que sostuvimos el pasado 18 de abril en las oficinas de la Aresep, esta

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



Autoridad ha suscrito un convenio en conjunto con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Consejo de Transporte Público (CTP), el Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y el Banco Central de Costa Rica (BCCR), para el diseño e implementación de un proyecto de pago electrónico en el transporte público. Dicho convenio tiene el propósito de establecer el marco de gobierno y las condiciones bajo las cuales se construirá la infraestructura de pago para el transporte público.

Para tales efectos, se crea un Comité Director integrado por el Ministro de Transportes, el Presidente Ejecutivo del Incofer, el Regulador General y el Presidente del Banco Central, como órgano responsable de ejercer el liderazgo estratégico del proyecto, adoptar las decisiones de alto nivel, elevar ante los órganos superiores los asuntos que deban ser conocidos por dichos órganos y procurar los recursos que demanda su ejecución.

De la misma forma, se crea un Comité Coordinador integrado por la Viceministra de Transportes y Seguridad Vial, el Gerente Administrativo de Incofer, el Intendente de Transporte de la Aresep y el Director del Sistema de Pagos del Banco Central. Le corresponde a este comité ejercer el liderazgo de la ejecución del proyecto, para lo cual debe, entre otras cosas, atender las directrices que le suministre el Comité Director y coordinar la atención de las necesidades de recursos, así como gestionar las actividades administrativas del proyecto y su desempeño dentro de las variables de costo, tiempo y alcance definidas. También le corresponde conformar los equipos técnicos y gestionar la designación de sus integrantes.

En ese contexto, y siendo que en ese marco de coordinación interinstitucional se está desarrollando el proyecto de pago electrónico en el transporte público, hemos trasladado al Comité Coordinador su nota para que sea atendida por dicho comité.

b) Sobre el criterio solicitado a la Intendencia de Transporte

En atención a su consulta, se hace necesario mencionar que la Metodología para Fijación Ordinaria de Tarifas para el Servicio Remunerado de Personas, Modalidad Autobús, aprobada por la Junta Directiva de la Aresep mediante resolución RJD-035-2016, publicada en al alcance número 35 a La Gaceta número 46 del 7 de marzo de 2016,

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.



considera la incorporación en las tarifas de autobús del costo de operar un sistema de pago electrónico, para lo cual indica lo siguiente:

“4.4.7 Costos del sistema automatizado de pago electrónico y seguridad

El costo mensual del sistema automatizado de pago electrónico y seguridad (CSPEr), se determinará una vez que se haya definidos sus componentes, características y cantidades por ruta, los procedimientos de reconocimiento de la depreciación (método, factores, vida útil y valor de rescate) y la rentabilidad, los costos asociados a la administración del sistema, sistema de información al usuario, así como la determinación del valor de dichos componentes. Todos los elementos indicados serán establecidos en la resolución que la Aresep emita al respecto, considerando el mecanismo de participación ciudadana pertinente, donde además de indicar la frecuencia de revisión o actualización, se indicará el momento en que entrará a regir el reconocimiento de ese costo como parte de esta metodología.”

Es claro que, en el momento en que se definan las características del sistema automatizado de pago electrónico, como resultado del trabajo interinstitucional derivado del convenio de pago electrónico en el que participan el MOPT, CTP, BCCR, Incofer y Aresep, esta Autoridad deberá proceder a emitir la resolución a que se refiere la metodología tarifaria y por ende al reconocimiento tarifario asociado.

Atentamente,

INTENDENCIA DE TRANSPORTE



Enrique Muñoz Aguilar
Intendente

Cc: Roberto Jiménez Gómez, Regulador General
Edward Araya Rodríguez, Asesor del Regulador General
Comité Coordinador Proyecto de Pago Electrónico
Expediente OT-209-2013

Es público, es suyo, es de todos

Los servicios públicos de calidad contribuyen al desarrollo y progreso del país;
a todos nos conviene.

